



- 3

USHUAIA, 160CT 2003

VISTO: El Expte. Nº 189/2003 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "COLABORACION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS EN JORNADA SOBRE PROTECCION MARITIMA DE BUQUES Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS", y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición de la Secretaría Contable Nº 182/2003 se mantuvieron las observaciones formuladas en Acta de Constatación Nº 69/2003;

Que analizada la documental aportada por la Dirección Provincial de Puertos corresponde el levantamiento de la observación plasmada en Punto 2) de la citada Acta de Constatación;

Que en relación a lo observado en Punto 1) se continuará investigando la actitud del Ente respecto del incumplimiento a la Resolución Plenaria Nº 01/2001;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 495 y Resolución Plenaria Nº 01/2001; POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

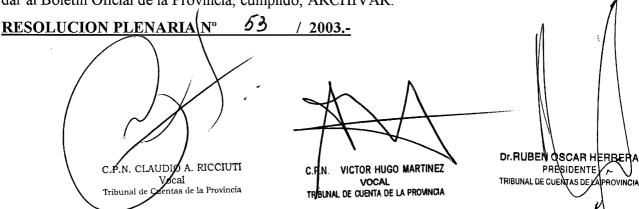
RESUELVE

ARTICULO 1º: LEVANTAR la observación formulada en Punto 2) del Acta de Constatación Nº 69/2003, sostenida por Disposición de la Secretaría Contable Nº 182/2003, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario Nº 421, el cual en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la Dirección Provincial de Puertos que este Organismo de Control analizará la conducta del Ente respecto de la no remisión de los expedientes para el Control Previo, en el marco de la Resolución Plenaria Nº 01/2001.

ARTICULO 3°: REMITIR en devolución las actuaciones del Visto, previa incorporación de copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, notificar al Sr. Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" "1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"